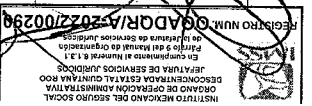




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 07/04/2022

No. de Evento: IA050GYR008E86-2022  
 bajo el: Artículo 42  
 No. Compranet: 2418429  
 No. de Pedido: D2P0202  
 Elaboración: 28/03/2022 Impresión 28/03/2022



**Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV**

**Dirección: CERRO GORDO 110, CAMPESTRE CHURUBUSCO COYOACAN 04200 CIUDAD DE MEXICO**

**R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor : 00145677**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**Partida Clave del Artículo**

**Descripción**

1 060 345 3309 01 01 EQUIPO PARA LIGAR VARICES ESOFAGICAS Y RECTALES.

Marca: SMARTBAND

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Presen: EQP  
 Cant Present: 1

( veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 22,400.00  
 I. V. A. \$ 3,584.00  
**TOTAL \$ 25,984.00**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	060 345 3309 01 01	EQUIPO PARA LIGAR VARICES ESOFAGICAS Y RECTALES.	7	EQP	3,200.00	22,400.00

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/04/2022

Partida presupuestal : 0413 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 07/04/2022

No. de Evento: IA050GYR008E86-2022  
 bajo el Artículo 42  
 No. Compranet: 2418429  
 No. de Pedido: D2P0202  
 Elaboración: 28/03/2022 Impresión 28/03/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 07/04/2022

Partida presupuestal: 0413 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV**  
**Dirección: CERRO GORDO 110, CAMPESTRE CHURUBUSCO COYOACAN 04200 CIUDAD DE MEXICO**  
**R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor: 00145677**  
**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**  
**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la atención médica, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
  - 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente Pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
  - 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 80 del presente artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
  - 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 80 del presente artículo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
  - 1.5 Si el M.O. del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada, vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de esta última el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los aducidos que en su caso tuviere a favor del Instituto.
  - 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
  - 1.7 Para cubrir las obligaciones que se derivan del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
  - 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- 1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
  - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
  - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
  - 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que presenten los bienes y materiales entregados.
  - 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
  - 2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a aceptar los plazos de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
  - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrutivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando las siguientes documentaciones en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
  - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la suspensión del mismo, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier ineficiencia o cancelación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
  - 3.4 Se aplicará una Dedución del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
  - 3.5 Se aplicará una Dedución del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio o reposición con defectos o vicios ocultos, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
  - 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
  - 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o capta y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
  - 3.7 En caso que algún licitante objetara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprorará en su dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UJME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

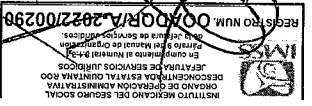
**5. DE LA FACTURACIÓN**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento/A050GYR008E86-2022  
 Número de Sesión: bajo el: Artículo 42  
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet/2418429  
 Fecha Terminación del pedido: 07/04/2022 No. de Pedido: D2P0202  
 Elaboración: 28/03/2022 Impresión 28/03/2022

Proveedor: SOLUCIONES BEMEDICAL SA DE CV  
 Dirección CERRO GORDO 110, CAMPESTRE CHURUBUSCO COYOACAN 04200 CIUDAD DE MEXICO  
 R.F.C. SBE -180417-TQ0 No. Proveedor : 00145677  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MÉRIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0  
 No Requisición: PAC  
 Fecha de entrega: 07/04/2022  
 Partida presupuestal : 0413 21053002  
 Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000030501-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 VICTOR MANUEL TELLEZ URIBE

CARGO  
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)	5555 44 95 48
FECHA	DIA 28 MES 03 AÑO 2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 ESCRITURA PÚBLICA 130,422 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 PROTOCOLIZADA POR EL LIC.  
 FELIPE GUZMAN NUÑEZ, NOTARIO No. 48 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

OBSERVACIONES

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, QUINTANA ROO  
 JEFEATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADR/SJ/PEDID01A-2022/00290

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos, ni de las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contractual.

LIC. MARIANO ROSARIO GONZALEZ OLAN ENC DEPTO ABST BIENES Y CONTRAT SERV

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT JEFEATURA DE SERVICIOS ADMIVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUIGA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO